

Medellín, 19/03/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERA YOLOMBITO S.A.S**, con Nit. **900.321.298-1**, representada legalmente por el Señor **VICTOR HUGO RUIZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.877.718**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **7680** que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución No. **2021060004259 del 19 de Febrero de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la sociedad **MINERA YOLOMBITO S.A.S**, con Nit. **900.321.298-1**, representada legalmente por el Señor **VICTOR HUGO RUIZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.877.718**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. 7680, el cual tiene por objeto la exploración técnica y la explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, ZINC, PLATINO, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción de los municipios de **AMALFI**, del departamento de Antioquia, suscrito el 31 de diciembre de 2008 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 16 de febrero de 2009, con el código No. **HJCL-08.**; lo siguiente:

- **La Póliza Minero Ambiental.** No. 500-46-994000000475 emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con un valor asegurado de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L (\$209.698.992), con **vigencia desde el día 22 de junio de 2020 hasta el día 22 de junio de 2021**



SC4887-1



ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL 2020020039361 del 05 de octubre de 2020.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO: En la presente providencia procede el recurso de reposición, el que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de marzo del 2021 y se desfija el día 26 de marzo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO
DIRECTORA DE TITULACION
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia